



RESOLUCIÓN CS N° 398 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 28 de agosto de 2026

Expediente Electrónico 26/2026-CI-UNSa

VISTO las presentes actuaciones por las cuales y, en particular por las cuales la Presidencia del Consejo de Investigación (CIUNSa) solicita autorización para la liquidación y pago de las horas extras realizadas por el Sr. Guillermo Gerónimo Hernández; las autorizaciones y planillas de asistencia incorporadas; el cálculo practicado por la Dirección de Liquidación de Haberes; y el informe de la Dirección de Presupuesto (Providencia N° 188/2026-SAD-DPre); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Jefa del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Consejo de Investigación solicitó autorización para la realización de horas extras por parte del Sr. Gerónimo Hernández, en razón de la gran afluencia de presentaciones —en formato papel y digital— generadas por la fecha límite fijada a los investigadores para el 29 de agosto de 2025.

Que dicha solicitud fue autorizada por la Presidencia del CIUNSa mediante Providencia N° 65/2025 —hasta tres (3) horas extras—, constando en la planilla de asistencia del mes de agosto de 2025 (fs. 4) que el agente efectivamente realizó dos (2) horas de extensión de la jornada el día 29 de agosto de 2025.

Que mediante Nota de fecha 2 de octubre de 2025 se solicitó una nueva autorización de hasta seis (6) horas extras semanales para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025, en el marco de la implementación de los Programas de "(Re)inserción en la Investigación (PRI-UNSa)" (Res. N° 086/2025-CCI) y del "Sistema Integral de Gestión y Evaluación de la Actividad Científica y Tecnológica (SIGEVA-UNSa)" (Res. N° 085/2025-CCI), acompañándose el correspondiente plan de trabajo.

Que mediante Providencia N° 229/2025-CI-STC la Secretaría Técnica del CIUNSa autorizó el pedido de horas extras y solicitó el pago de las horas realizadas en el mes de agosto —dos (2)— y de las correspondientes al mes de noviembre de 2025.

Que la Dirección General de Personal, mediante Nota N° 24/2026, formuló observaciones respecto de la situación del mes de octubre de 2025 y sugirió tramitar por actuaciones separadas el reconocimiento de las horas extras de agosto y noviembre de 2025, lo que motivó el desglose dispuesto por la Presidencia del CIUNSa (Providencias N° 23/2026 y N° 41/2026), quedando el presente Expediente N° 26/2026-CI-UNSa circunscripto exclusivamente al reconocimiento de dichas horas extras.

Que la Dirección de Liquidación de Haberes, mediante Providencia N° 34/2026-SAD-DGP-DLH, realizó el cálculo de las sumas correspondientes conforme las planillas de asistencia obrantes a fs. 4 y 19, determinando un importe de PESOS CIENTO SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 20/100 (\$ 170.477,20) en concepto de horas extras —dos (2) horas en agosto y nueve (9) horas en noviembre de 2025— y un costo total, incluidas las contribuciones patronales, de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 198.043,37).

Que la Dirección de Presupuesto, mediante Providencia N° 188/2026-SAD-DPre,



RESOLUCIÓN CS N° 398 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

informó que la Unidad de Presupuesto del Consejo de Investigación – Inciso 1 (Gastos en Personal) no registra crédito en el Remanente de ejercicios anteriores; que, conforme el art. 14 de la Res. CS N° 287/2025 y el art. 15 de la Res. CS N° 560/2025, no existe previsión de crédito presupuestario para la realización de horas extraordinarias con cargo al Inciso 1 – Gastos en Personal, salvo que cuenten con financiamiento específico; y que el art. 16 de dichas resoluciones establece que serán inviables los reconocimientos retroactivos de prestaciones de servicios del Inciso 1 cuya antigüedad supere los noventa (90) días, así como los que impliquen la aprobación de gastos correspondientes a ejercicios presupuestarios ya cerrados.

Que la Dirección General de Administración ratificó lo informado por la Dirección de Presupuesto, y que la Secretaría Administrativa, hizo saber que -no registrando saldo la Unidad de Presupuesto del Inciso 1 y en ratificación del art. 16 de la Res. CS N° 560/2025- la liquidación y el pago podrían efectuarse con cargo a la partida de Gastos de Funcionamiento destinada al Consejo de Investigación, siempre que medie autorización expresa del Consejo Superior.

Que la Presidencia del Consejo de Investigación considera de justo proceder afrontar la erogación con fondos de funcionamiento del propio Consejo.

Que se encuentra acreditado que las horas extras cuyo reconocimiento se solicita fueron autorizadas en forma previa por la autoridad competente y efectivamente prestadas por el agente, conforme surge de las planillas de asistencia incorporadas a las actuaciones, no habiéndose controvertido en momento alguno la realización de la labor.

Que la Comisión de Hacienda de este Cuerpo ha sostenido de manera reiterada y coherente que todo gasto debe contar con financiamiento genuino y crédito presupuestario específico, no pudiendo comprometerse erogaciones con cargo a partidas que carecen de crédito, en un todo de acuerdo con la Ley N° 24.156 y con la Resolución de Presupuesto 2026 (Res. CS N° 560/2025).

Que, sin apartarse de dicho criterio, corresponde aconsejar que se autorice la liquidación y pago de las horas extras con cargo exclusivo a la partida de Gastos de Funcionamiento del Consejo de Investigación, con carácter excepcional y sin que ello importe crear precedente ni habilitar la afectación del Inciso 1 – Gastos en Personal, debiendo previamente subsanarse la observación formulada por la Dirección General de Personal en cuanto a la conformación de la planilla de asistencia del mes de agosto de 2025 por la autoridad correspondiente.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 60/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 12° Sesión Ordinaria de fecha 27 de agosto de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar, con carácter excepcional, la liquidación y pago de las horas extras realizadas por el Sr. Guillermo GERÓNIMO HERNÁNDEZ (Legajo N° 7395), Personal Nodocente Categoría 5 del Consejo de Investigación, correspondientes a los meses de agosto —dos (2) horas— y noviembre —nueve (9) horas— de 2025, por un costo total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON 37/100 (\$ 198.043,37), conforme el cálculo practicado por la Dirección de Liquidación de Haberes (Providencia N° 34/2026-SAD-DGP-DLH).



RESOLUCIÓN CS N° 398 / 2026

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

ARTÍCULO 2°: Establecer que la erogación autorizada en el Artículo 1° se imputará exclusivamente a la partida de Gastos de Funcionamiento del Consejo de Investigación (CIUNSa), no pudiendo afectarse el Inciso 1 – Gastos en Personal, que conforme lo informado por la Dirección de Presupuesto (Providencia N° 188/2026-SAD-DPre) carece de crédito y de previsión presupuestaria a tal efecto.

ARTÍCULO 3°: Disponer que previo a la liquidación dispuesta por el Artículo 1°, deberá subsanarse la observación formulada por la Dirección General de Personal (Providencia N° 187/2026-SAD-DGP), en cuanto a que la planilla de asistencia correspondiente al mes de agosto de 2025 debe encontrarse conformada por la autoridad de la dependencia.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Consejo de Investigación, Sr. Gerónimo Hernández y Dirección General de Personal. Cumplido, sigan la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR

UNSa.

Mg. ANGELICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA